



comisiones obreras
de Castilla y León

2013 II

**Informe Semestral de las
Relaciones Laborales
de Castilla y León**

2013

Gabinete Técnico de CC OO de Castilla y León

RELACIONES LABORALES

Documento elaborado por la Secretaría de Acción Sindical y
Política Institucional de la US de CCOO de Castilla y León.

Este Informe ha sido elaborado en enero de 2014 con datos del MEYSS, del Registro de Convenios Colectivos (REGCON), de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Castilla y León y del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) correspondientes a diciembre de 2013.

INTRODUCCION

Concluido el año 2013 corresponde recopilar y analizar los datos de los convenios colectivos negociados en el ámbito territorial de Castilla y León, tanto de empresa como de sector y su evolución, los datos de los Expedientes de Regulación de Empleo notificados en las Oficinas Territoriales de Trabajo de las nueve provincias de la Comunidad o en la Dirección General de Trabajo dependiendo del ámbito territorial de la empresa, así como los procedimientos que se han ido presentando a lo largo de este año en el Servicio de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA).

El año 2013 ha tenido mucha relevancia, puesto que el 8 de julio se cumplió el plazo de un año establecido por la Reforma Laboral del Partido Popular para poner fin a la ultraactividad de los convenios colectivos que no hubieran sido renovados cuando entró en vigor la medida. Anteriormente las condiciones pactadas se mantenían vigentes hasta la firma de un nuevo convenio colectivo, pero con esta nueva medida se abrieron grandes dudas y expectativas respecto a convenios que tuvieran o no establecida expresamente la ultraactividad, condiciones laborales afectadas por la pérdida de ultraactividad, etc. Los tribunales han ido en estos meses estableciendo un criterio jurídico al respecto aunque lo más destacable es que en nuestra Comunidad fuimos capaces de renegociar casi todos los convenios de sector que se encontraban en esta situación.

La realidad no acaba aquí, sino que a partir de esa fecha nuevos convenios han ido perdiendo vigencia y pasado un año de la misma se producen nuevas situaciones de pérdida de ultraactividad que obligan al sindicato a mantener la tensión negociadora en todos ellos. El Gobierno no se contentó con introducir en la reforma únicamente esta medida en relación a la negociación colectiva, sino que ha puesto en cuestión el modelo de negociación sectorial, priorizando el convenio de empresa; un hecho que ya se está viendo en la promoción de nuevos convenios colectivos en estos meses que el sindicato debe saber combatir tratando de fortalecer pero también sabiendo acomodarse a esta nueva situación que si bien sabemos que perjudica los intereses de los trabajadores, hoy por hoy es la que hay.

Convenios firmados, condiciones pactadas en ellos, inaplicaciones de convenios, asuntos acordados en el SERLA y Expedientes de Regulación de Empleo que se han declarado en Castilla y León durante el pasado año, son fundamentalmente los contenidos de este informe con el que pretendemos trasladar a la estructura del Sindicato en nuestra Comunidad, los datos más importantes en el ámbito de las relaciones laborales en las empresas de Castilla y León.

1.- CONVENIOS COLECTIVOS EN CASTILLA Y LEÓN

DATOS GENERALES CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS Y/O RENOVADOS

	1º SEMESTRE 2013			2º SEMESTRE 2013		
	Total Convenios	Trabajadores Convenios	Variación Salarial (%)	Total Convenios	Trabajadores Convenios	Variación Salarial (%)
Convenios Sector	29	25.117	0,57	49	82.278	0,58
Convenios Empresa	48	3.441	0,53	91	24.030	-0,01
TOTALES	77	28.558	0,57	140	106.308	0,45

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (MEYSS). Datos acumulados.

El número total de convenios registrados en Castilla y León hasta el 31 de diciembre de 2013 con efectos económicos en 2013 y de los que se conoce la variación salarial pactada, asciende a 140 que afectan a 13.796 empresas y 106.308 trabajadores. Los datos de los convenios que inician sus efectos durante 2013 seguirán aumentando y, en mayor medida siempre y cuando se registre esa información en el REGCON, para aquellos convenios plurianuales que tienen efectos económicos en 2013.

Del total de convenios registrados hasta diciembre, el 65% son de empresa, y afectan al 22,6% del total de trabajadores (24.030). El 35% restante corresponde a convenios de ámbito superior al empresarial, e integran al 77,4% de los trabajadores (82.278).

La variación salarial media pactada para el año 2013 y calculada con lo registrado hasta diciembre es del 0,45%, cifra que continúa siendo provisional. Los datos de la variación salarial se han calculado con la información de aquellos convenios cuyos efectos económicos son conocidos y cuantificables y que han sido comunicados en REGCON.

La información se organiza por año de efectos económicos, independientemente del momento de su firma. Se ha detectado que la información ofrecida en la estadística sobre estas variaciones está afectada por una importante escasez de registros en REGCON de las variaciones salariales pactadas en convenios plurianuales que inician sus efectos económicos antes del año de referencia. Hay que tener en cuenta que la estadística no recoge información de las modificaciones realizadas al margen de los convenios ni, por el momento, de las modificaciones salariales acordadas en el marco de inaplicaciones de convenios.

CONVENIOS, EMPRESAS, TRABAJADORES AFECTADOS, VARIACIÓN SALARIAL Y JORNADA MEDIAS PACTADAS, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIAS	TOTAL CONVENIOS					CONVENIOS DE EMPRESA				CONVENIOS DE OTRO ÁMBITO			
	Convenios	Empresas	Trabajadores	Variación salarial (en %)	Jornada Media (h/año)	Convenios	Trabajadores	Variación salarial (en %)	Jornada Media (h/año)	Convenios	Trabajadores	Variación salarial (en %)	Jornada Media (h/año)
TOTAL	1.691	603.178	5.040.545	0,57	1.748,25	1.181	339.649	0,37	1.693,25	510	4.700.896	0,58	1.752,23
CASTILLA Y LEÓN	140	13.796	106.308	0,45	1.736,90	91	24.030	-0,01	1.690,59	49	82.278	0,58	1.750,42
Autónómicos	9	322	19.436	0,05	1.673,15	6	16.728	0,01	1.671,90	3	2.708	0,28	1.680,87
Ávila	9	714	2.623	0,39	1.784,70	6	135	0,07	1.757,21	3	2.488	0,41	1.786,19
Burgos	24	3.393	21.138	0,54	1.746,66	17	1.798	0,69	1.707,74	7	19.340	0,53	1.750,27
León	10	1.414	20.447	0,59	1.744,83	7	837	0,58	1.782,01	3	19.610	0,59	1.743,24
Palencia	14	556	7.030	0,45	1.763,87	6	866	0,63	1.750,64	8	6.164	0,42	1.765,73
Salamanca	11	1.227	4.528	1,51	1.776,59	8	750	0,14	1.744,43	3	3.778	1,78	1.782,98
Segovia	7	1.506	2.917	0,97	1.744,36	4	158	0,48	1.740,01	3	2.759	1,00	1.744,61
Soria	10	1.374	10.139	0,48	1.751,43	4	119	0,00	1.675,65	6	10.020	0,49	1.752,33
Valladolid	30	1.702	10.499	0,15	1.743,72	27	2.249	-1,39	1.727,13	3	8.250	0,57	1.748,24

REGISTRADOS HASTA 31 DICIEMBRE DE 2013. EFECTOS ECONÓMICOS EN 2013

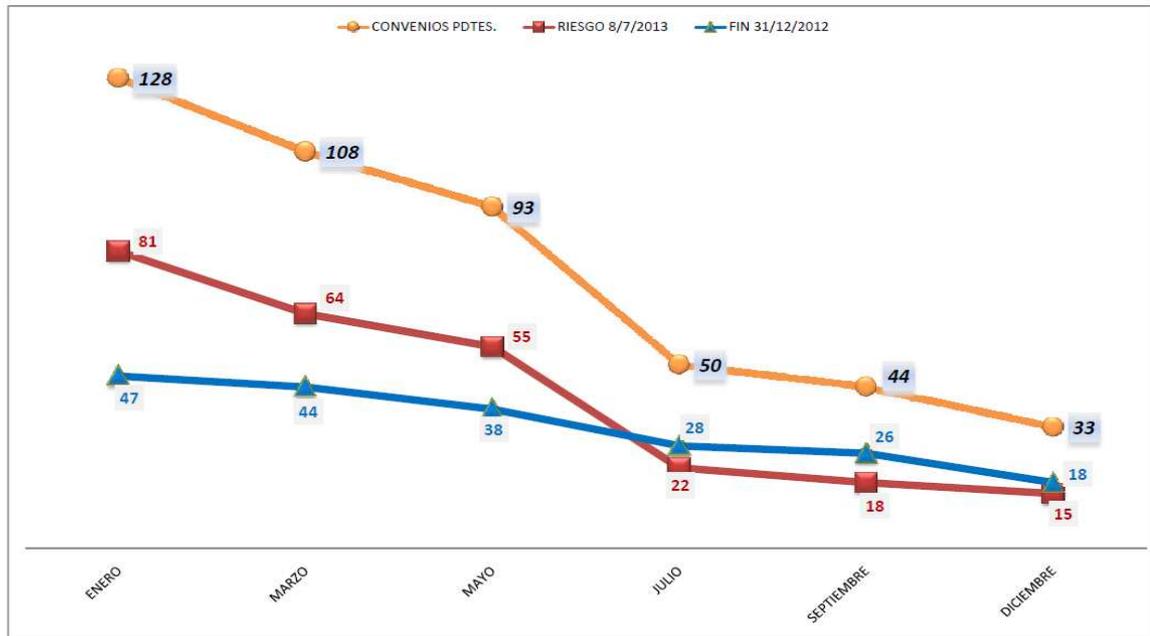
Fuente: Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (MEYSS)

LA REFORMA LABORAL 2012

El art. 86 del ET, reformado por la **Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral**, llama una y otra vez a la negociación colectiva y reconoce, como no podía ser de otra manera en un contexto de libertad sindical y de autonomía colectiva, el poder de autorregulación de las partes negociadoras sobre la vigencia del convenio colectivo.

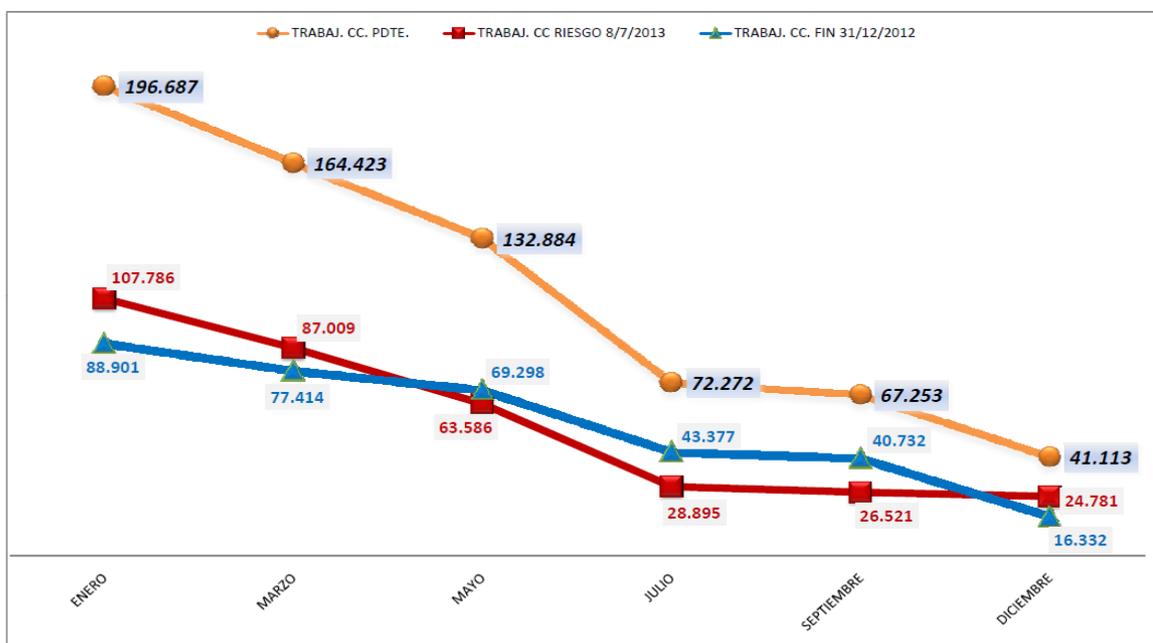
Y la **Disposición Transitoria 4ª** de dicha Ley establece, para los convenios denunciados antes de su entrada en vigor, el plazo de un año de vigencia de ultraactividad, en defecto de pacto en contrario en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/2012, es decir, el 8 de julio de 2012.

La reforma legal del régimen de la ultraactividad de los convenios colectivos proyecta modificaciones importantes sobre el funcionamiento del sistema negocial en su conjunto, que ha hecho necesario un esfuerzo mayor por todas las organizaciones (Uniones y Federaciones) y que pasamos a mostrar la evolución de los **convenios colectivos sectoriales** que había que negociar, tanto los denunciados antes como después de la entrada en vigor de la Ley 3/2012, desde enero de 2013 incluyendo los datos hasta diciembre para apreciar mejor lo que ha supuesto la fecha, en la que finalizaba el año de ultraactividad, marcada por la Ley (8/julio/2013).



Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Secretaría de Acción Sindical U.S. CCOO CyL

En el siguiente gráfico se muestran las personas que se veían afectadas por los convenios colectivos de sector anteriores.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Secretaría de Acción Sindical U.S. CCOO CyL

Con los datos que tenemos, se han reducido de 81 a 15 convenios sectoriales que estaban pendientes de negociar antes de la entrada en vigor de la Ley y que podrían estar en riesgo de pérdida de la vigencia definitiva de sus convenios por el transcurso del plazo de un año desde su denuncia, sin que en el proceso de su sustitución se alcanzara acuerdo o laudo arbitral para la misma unidad de negociación.

Pero también el art. 86 del ET, en su apartado 3 dice “La vigencia de un convenio colectivo, una vez denunciado y concluida la duración pactada, se producirá en los términos que se hubiesen establecido en el propio convenio.” Por consiguiente, si un convenio colectivo, aunque haya sido objeto de denuncia, ha regulado expresamente la aplicación de su contenido –en todo o en parte– hasta la firma de un nuevo convenio que lo sustituya, entendemos que habrá de considerarse que aquél continúa vigente y sigue generando derechos y obligaciones en los términos expresamente contemplados por el mismo, en aplicación directa y clara del art. 86.3 ET, tal como las sentencias están apoyando la postura que desde el principio hemos defendido.

No obstante lo anterior, hubo empresas cuyos convenios de aplicación estaban denunciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 3/2012, y que tienen regulado pacto de ultraactividad hasta la firma del nuevo que los sustituya, comunicaron a los trabajadores y trabajadoras y a sus representantes que dejaban de aplicar el convenio por pérdida de vigencia. Y tanto los Juzgados de lo Social como la Audiencia Nacional han establecido que la ultraactividad aunque se hubiera negociado con anterioridad a la reforma es de aplicación.

El balance de este 2013 es que tenemos **15** convenios sectoriales, aún pendientes, de los que teníamos que negociar y que estaban en riesgo de perder su vigencia el 8 de julio de 2013, **13** de ellos tienen recogida en su texto la cláusula de ultraactividad, es decir, del mantenimiento de su vigencia mientras no sea suscrito otro convenio que lo sustituya. El resto, **2 convenios que afectan a 1.030 personas**, son los que han perdido su vigencia y se aplicará, si lo hubiere, el convenio colectivo de ámbito superior que fuera de aplicación (art. 86.3 ET).

En las siguientes tablas podemos ver su distribución por provincias, incluyendo los que han finalizado la vigencia inicial pactada en 2012.

	PENDIENTES RIESGO DE PERDIDA VIGENCIA (8-7-13)		%		CON ULTRAACTIVIDAD		SIN ULTRAACTIVIDAD	
	CC	TRAB	CC	TRAB	CC	TRAB	CC	TRAB
ÁVILA	1	116	100,00%	100,00%	1	116	0	0
BURGOS	1	1.000	33,33%	44,15%	1	1.000	0	0
LEÓN	8	20.490	61,54%	88,51%	7	19.880	1	610
PALENCIA	1	65	33,33%	1,82%	1	65	0	0
SALAMANCA	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0	0
SEGOVIA	2	1.970	50,00%	60,24%	1	1.550	1	420
SORIA	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0	0
VALLADOLID	2	1.140	66,67%	88,37%	2	1.140	0	0
ZAMORA	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0	0
REGIONALES	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0	0
TOTALES	15	24.781	45,45%	60,28%	13	23.751	2	1.030

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Secretaría de Acción Sindical U.S. CC OO CyL

De los 6 convenios sectoriales que no tenían recogido pacto de ultraactividad: (1) Convenio Colectivo Provincial de la Industria de Fabricación y Venta de Pastelería, Repostería y Confitería de León; (2) Convenio Colectivo Provincial de Prótesis Dental de León; (3) Convenio Colectivo Provincial para Empresas y Trabajadores del Sector de Panadería, Bollería y Pastelería de Segovia; (4) Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento de Segovia; (5) Convenio Colectivo



comisiones obreras
de Castilla y León

Provincial para la Industrias de la Madera y Corcho, Ebanistería, Carpinterías, Tapicerías de Segovia; (6) Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de la Madera -Rematantes y Aserradores- de Segovia) y que perdían vigencia el 08 de julio de 2013, tres días antes de esta fecha, registramos en el Servicio Regional de Relaciones Laborales solicitando el Arbitraje obligatorio.

De los cuales, los convenios numerados con los número 4, 5 y 6 se han firmado los tres:

1º.- El primero recoge en su articulado que *“no necesita su denuncia para su total extinción”*, y hace referencia a *“todo lo no publicado en este convenio se estará a los dispuesto del Convenio Colectivo General de Derivados del Cemento”*.

2º.- Los otros dos se negocian y firman como un único convenio para el sector de la **Madera en General**, regulando la *“denuncia automática en la fecha de finalización de la vigencia pactada”* (2012/2013). Hace referencia a *“en todo lo no expresamente pactado...se remite al contenido del Convenio General Estatal de la Madera”*.

Sobre el resto de los convenios que no tienen recogido pacto de ultraactividad y que no se han firmado, se entendería que han perdido su vigencia el 08 de julio de 2013:

- **Convenio Colectivo Provincial del Sector Industrial de la Fabricación y Venta de Pastelería, Repostería, Confeitería y Bollería de León.**- Publicado en el BOP 08/09/2006, para el periodo de 2006/2009. Recogiendo en el texto del convenio *“Se prorrogará de año en año si no es denunciado por alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.”* Y la información que tenemos es que se constituyó la mesa negociadora pero no se llegó a acuerdos.
- **Convenio Colectivo Provincial de Prótesis Dental de León.**- Publicado en el BOP 04/05/2005, para el periodo 2003/2007. Recogiendo en el texto del convenio *“finalizada su vigencia, quedará automáticamente denunciado sin que medie plazo de preaviso”*. Este convenio lo negoció la UGT y la información que tenemos es que no se está aplicando, que el que se aplica es el convenio del mismo sector de Asturias, pero que en este momento el convenio está sin denunciar y en ultraactividad desde finales de 2012.
- **Convenio Colectivo Provincial para Empresas y Trabajadores del Sector de Panadería, Bollería y Pastelería de Segovia.**- Publicado en el BOP 25/07/2008, para el periodo de 2007/2010. Recogiendo en el texto del convenio *“La denuncia del convenio se producirá de forma automática a la fecha de su vencimiento, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y de la autoridad laboral. En el supuesto de que no se denunciara expresamente el Convenio por ninguna de las partes, prorrogará sus efectos por un año más, si bien las tablas salariales y el resto de las condiciones económicas serán actualizadas cada año de igual forma que se actualiza para los años 2008, 2009 y 2010”*. Este convenio se registró su denuncia en el REGCON el 28/12/2011.



Tendríamos otro convenio que no está recogido en los cuadros, por considerarlo distinto, al ser los propios negociadores, mucho antes de regularse por ley, los que al negociar la prórroga, pactaban que en el caso de que no fuera denunciado por ninguna de las partes, se prorrogaría la vigencia **por un año** (vigencia inicial pactada 2009/2011).

Para los que finalizaron su vigencia inicial el 31 de diciembre de 2012, la fecha del año de ultraactividad que establece la Ley 3/2012 ha sido (dependiendo de la denuncia) hasta el 31 de diciembre de 2013. De los **18** convenios que están en esta situación hay **6 convenios que afectan a 3.580 trabajadores y trabajadoras** que no tienen la ultraactividad pactada en el texto del convenio.

	PENDIENTES FINALIZARON VIGENCIA (31-12-2012)		%		CON ULTRAACTIVIDAD		SIN ULTRAACTIVIDAD	
	CC	TRAB	CC	TRAB	CC	TRAB	CC	TRAB
ÁVILA	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0	0
BURGOS	2	1.265	66,67%	55,85%	0	0	2	1.265
LEÓN	5	2.660	38,46%	11,49%	4	2.390	1	270
PALENCIA	2	3.500	66,67%	98,18%	1	3.000	1	500
SALAMANCA	2	1.845	100,00%	100,00%	1	1.700	1	145
SEGOVIA	2	1.300	50,00%	39,76%	2	1.300	0	0
SORIA	1	1.200	100,00%	100,00%	1	1.200	0	0
VALLADOLID	1	150	33,33%	11,63%	1	150	0	0
ZAMORA	2	3.012	100,00%	100,00%	2	3.012	0	0
REGIONALES	1	1.400	100,00%	100,00%	0	0	1	1.400
TOTALES	18	16.332	54,55%	39,72%	12	12.752	6	3.580

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Secretaría de Acción Sindical U.S. CCOO CyL

- **En Burgos:** Convenios Colectivos del Sector del Comercio del Metal y el de la Industria Panadera, ambos con denuncia automática a su vencimiento. Ambos iniciaron las negociaciones y no han alcanzado acuerdo.
- **En León:** el Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Transporte de viajeros por Carretera (Interurbanos). Registrada la denuncia en el REGCON el 18/04/2013.
- **En Palencia:** Derivados del Cemento que no está denunciado y está a la espera de la firma del convenio estatal.
- **En Salamanca:** el Convenio de Marroquinería y Guarnicionería. Que recoge en su texto "Su duración será hasta el 31 de diciembre de 2.012, fecha en que expirará automáticamente sin que se exija ningún mecanismo de denuncia. CCOO no participa en esta negociación.
- **Regionales:** El convenio para el sector de Actividades Forestales de la Comunidad de Castilla y León. Recogiendo en su texto "se entenderá automáticamente denunciado al finalizar su vigencia, comprometiéndose las partes a iniciar las Negociaciones del siguiente convenio, en un plazo de tres meses, como mínimo antes de su finalización.



Después de la reforma de 2012, ha habido una serie de convenios sectoriales que han negociado la ultraactividad. En el caso de los convenios de sector de la madera han trasladado la cláusula del convenio estatal a los provinciales y que ha nuestro entender es contradictoria *“Una vez finalizada la vigencia y al objeto de evitar el vacío normativo durante el proceso de negociación, continuará vigente el convenio hasta que sea sustituido por otro. No obstante lo anterior, si transcurridos 12 meses desde la finalización de la vigencia inicial (es decir, el 31 de diciembre de 2014) las parte no hubiesen alcanzado a un acuerdo sobre el nuevo convenio, someterán al Servicio Extrajudicial de Relaciones Laborales que corresponda al arbitraje obligatorio las cuestiones objeto de desacuerdo con la finalidad de que el laudo arbitral las resuelva según plazos y procedimientos previstos en el ASAC.”*

Hay otros que lo que han pactado es la ampliación del año de ultraactividad que otorga la Disposición Adicional 4ª de la Ley 3/2012 (de 2 meses a 27 meses). Aquí incluimos la relación de estos convenios:

AÑO FIN VIGENCIA	FFRR	CODIGO CONVENIO	NOMBRE CONVENIO	Nº TRAB	PERIODO VIGENCIA	BOP	ULTRAACTIVIDAD
2014	FEAGRA	37000385011981	Ind. Panadería	552	2013/2014	23/01/2014	SI-24m
2013	FECOMA	24003105011980	Ind. Madera 2ª Transf.	391	2012/2013	02/08/2013	SI/ LAUDO 1 AÑO
2013	FECOMA	24003005011980	Ind. Madera 1ª Transf.	183	2012/2013	02/08/2013	SI/ LAUDO 1 AÑO
2013	FECOMA	34000295011981	Madera	80	2012/2013	15/07/2013	SI/LAUDO 1 AÑO
2013	FECOMA	37000325011981	Madera	300	2012/2013	16/08/2013	SI/ LAUDO 1 AÑO
2013	FECOMA	40100015012013	Industria Madera en Gral.	700	2012/2013	01/01/2014	SI/ LAUDO 1 AÑO
2013	FECOMA	47000755011982	Ind. Madera	2.100	2012/2013	09/04/2013	SI/LAUDO 1 AÑO
2014	SSPP	24004875012001	Ind. Tintorerías y Limp. R.	230	2010/2014	20/09/2012	SI-14 MESES
2015	SSPP	2402855011987	Limpieza Vial, Riegos	200	2012/2015	08/09/2013	SI-27M
2015	SSPP	37100035012011	Comercio Ganadería	110	2012/2015	12/08/2013	SI-24m
2014	SSPP	37000105011981	Comercio General	9.500	2013/2014	06/02/2014	SI-24m
2016	SSPP	37100105122011	Pompas Fúnebres	80	2013/2016	12/08/2013	SI-24m
2015	SSPP	37000865012000	Tintorerías,Lavanderías,L.	100	2010/2015	13/08/2013	SI-24m
				14.526			

CONVENIOS DE EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN DESDE LA REFORMA LABORAL

La reforma de 2012, regula que las condiciones establecidas en un **convenio de empresa**, podrán negociarse en cualquier momento de la vigencia de convenios colectivos de ámbito superior, **tendrá prioridad aplicativa respecto del convenio sectorial** estatal, autonómico o de ámbito inferior en una serie de materias que vienen recogidas en el artículo 84.2 del ET.

Es por lo que hemos visto proliferan en este último año y medio un gran número de convenios de empresa de nueva creación. Frente a tan solo dos sectoriales, uno de nueva creación en Zamora, el del sector de la Sanidad Privada, y otro en Segovia, Madera en General, como consecuencia de fusionar los dos convenios que existían relacionados con el sector de la madera (Madera, Corcho, Ebanistería, Carpinterías, Tapicerías y Rematantes y Aserradores).



CONVENIOS DE EMPRESA DE NUEVA CREACIÓN 2012-2013		
PROVINCIAS	Total Convenios	Trabajadores Afectados
ÁVILA	2	184
BURGOS	6	712
LEÓN	5	348
PALENCIA	3	116
SALAMANCA	1	16
SEGOVIA	3	55
VALLADOLID	6	140
ZAMORA	2	13
REGIONALES	4	333
TOTALES	32	1.917

En 2012 se crearon 12 convenios nuevos que afectaron a 808 trabajadores, más uno regional que no estaría dentro de esta casuística (Grupo ITEVELESA) porque lo que han hecho es fusionar los convenios provinciales que la empresa tenía en cada provincia y sustituirlos por uno de ámbito regional para todo el Grupo (con la excepción del Centro de Trabajo de Villalonquén en Burgos), afectando a un total de 347 trabajadores.

Durante 2013 se han creado 20 convenios de empresa nuevos que afectan a 1.109 trabajadores, lo que refleja es que se hacen convenios en empresa con muy pocos trabajadores.

De estos 32 convenios nuevos, 19 de ellos se registraron sin el paso previo de comunicarlo a la autoridad laboral.

INAPLICACIONES DE CONVENIOS DEPOSITADAS EN REGCON

Con la aprobación del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, se acordó que las inaplicaciones de convenios colectivos fueran presentadas en la aplicación REGCON como 'Acuerdos de empresa para su Depósito' hasta que en dicha aplicación se implementara un apartado propio y específico para las mismas. Pero no es hasta noviembre de 2012 que establecen en el REGCON un apartado propio y específico para las inaplicaciones de convenios colectivos, hecho que va a facilitar y simplificar su presentación.

Los descuelgues no han dejado de crecer desde que la reforma laboral del Gobierno del PP amplió las causas, flexibilizó los procedimientos e impuso una vía para la intervención administrativa cuando no se produce acuerdo en el periodo de consulta o en los procedimientos de solución autónoma de conflictos.

AÑO Y MES DE DEPÓSITO	INAPLICACIONES DE CONVENIOS		TRABAJADORES	
	ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN	ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN
Año 2012 (marzo-diciembre)	748	22	29.352	515
Año 2013	2.512	122	159.550	3445
Enero	186	7	7.415	164
Febrero	243	11	11.994	261
Marzo	226	12	8.564	227
Abril	256	21	44.319	247
Mayo	248	14	8.557	591
Junio	231	16	7.694	231
Julio	198	4	22.241	541
Agosto	104	9	3.804	409
Septiembre	156	10	15.395	304
Octubre	240	7	10.940	72
Noviembre	261	7	10.111	380
Diciembre	163	4	8.516	18

Fuente: Elaboración propia a partir del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos del MEYSS.

® Se incluyen las registradas en 2012 como 'Acuerdos de Empresa para su Depósito'.

En nuestra CCAA, con respecto a las inaplicaciones totales, se depositaron en 2012 el 2,94% del total. Durante 2013, se han incrementado los datos hasta alcanzar el 4,85%. Las 122 inaplicaciones registradas afectan a 3.445 personas trabajadoras. La gran mayoría de las inaplicaciones presentadas lo hacen de convenios sectoriales (94,26%), tan solo 7 han inaplicado su propio convenio de empresa afectando a un total de 919 trabajadores.

El 25,41% del total de las inaplicaciones registradas han sido de convenios estatales de sector (31) que han afectado a 1.052 trabajadores. Más de 94%, indican que se han descolgado de la cuantía salarial pactada.

El artículo 82.3 ET atribuye de manera exclusiva y excluyente a “la empresa y los representantes de los trabajadores legitimados para negociar un convenio colectivo conforme a lo previsto en el artículo 87.1”, la capacidad de acordar la inaplicación de la condiciones de trabajo. De igual manera, la circunstancia de que el mismo artículo 82.3 ET establezca que en los supuestos de ausencia de representación legal de los trabajadores, éstos últimos podrán atribuir su representación a “una comisión designada conforme a lo dispuesto en el art. 41.4 ET”.

Todo esto hace que la realidad de lo registrado en nuestra CCAA sea que la gran mayoría de las inaplicaciones (92 y 1.147 trabajadores) han sido acordadas con la comisión “ad hoc” creada para tal efecto, este hecho y el que las inaplicaciones realizadas afecten a tan solo el 2,16% del total de personas afectadas en 2013 nos lleva a la conclusión de que la mayoría son pequeñas empresas.

SITUACIÓN GENERAL PARA 2014

A partir de este año reiniciamos la actividad con aquellos convenios colectivos que finalizaron el 31 de diciembre de 2013 y que habrá que sumar a los que vienen pendientes de atrás. Los siguientes cuadros, distribuidos por provincias y por federaciones, recogen tanto el número de convenios sectoriales y de empresa que finalizan a finales de 2013 como el número de personas que se ven afectadas por ellos.

CONVENIOS CON FIN DE VIGENCIA 31/12/2013

	CONVENIOS DE EMPRESA		CONVENIOS DE SECTOR		TOTALES	
	Nº CC	TRABAJ.	Nº CC	TRABAJ.	CC	TRABAJ.
AVILA	2	635	1	1.000	3	1.635
BURGOS	23	2.728	4	6.261	27	8.989
LEÓN	15	2.091	3	1.324	18	3.415
PALENCIA	5	617	4	2.770	9	3.387
SALAMANCA	9	374	4	6.360	13	6.734
SEGOVIA	8	677	4	7.394	12	8.071
SORIA	3	40	3	2.000	6	2.040
VALLADOLID	15	1.661	7	26.357	22	28.018
ZAMORA	4	590	13	10.626	17	11.216
REGIONALES/INTERPROV.	3	432	0	0	3	432
CASTILLA Y LEÓN	87	9.845	43	63.777	130	73.622

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Secretaría de Acción Sindical U.S. CCOO CyL

Por convenios de sector, Zamora con 13 convenios será la provincia que tenga que renovar un mayor número de convenios sectoriales, aunque por número de personas es Valladolid que afectará a un total de 26.357. Por Federaciones y sector, la Federación Regional de Servicios Privados tendrá que negociar 13 convenios sectoriales y afectan a más del 55% del total de personas que tienen que renovar su convenio sectorial.

CONVENIOS CON FIN DE VIGENCIA 31/12/2013

	CONVENIOS DE EMPRESA		CONVENIOS DE SECTOR		TOTALES	
	Nº CC	TRABAJ.	Nº CC	TRABAJ.	CC	TRABAJ.
FEAGRA	13	2.464	9	9.817	22	12.281
COMFIA	3	296	2	2.122	5	2.418
ENSEÑANZA	0	0	0	0	0	0
FECOMA	4	318	12	7.680	16	7.998
FITEQA	9	1.108	1	30	10	1.138
FSC	18	1.268	3	2.290	21	3.558
INDUSTRIA	20	2.274	2	5.800	22	8.074
SANIDAD Y SS.SS.	5	519	1	750	6	1.269
SERVICIOS PRIVADOS	15	1.598	13	35.288	28	36.886
CASTILLA Y LEÓN	87	9.845	43	63.777	130	73.622

Fuente: Elaboración propia a partir de la Base de Datos de la Secretaría de Acción Sindical U.S. CCOO CyL



De estos 43 convenios que han finalizado en 2013 su vigencia inicial, tenemos 28 que recogen la cláusula de ultraactividad, y 15 que no. La distribución por Federaciones tenemos COMFIA (1 CC y 1.700 trabj); FEAGRA (3 CC y 7.192 trabaj); FECOMA (5 CC y 3.761 trabj.); INDUSTRIA (1CC y 1.800 trabj); SANIDAD Y SERVICIOS SOCIO SANITARIOS (1 CC y 750 trabj) y SERVICIOS PRIVADOS (4 CC y 5.550 trabj).

	PENDIENTES FINALIZARON VIGENCIA (31-12-2013)		CON ULTRAACTIVIDAD		SIN ULTRAACTIVIDAD	
	CC	TRAB	CC	TRAB	CC	TRAB
ÁVILA	1	1.000	1	1000	0	0
BURGOS	4	6.261	0	0	4	6.261
LEÓN	3	1.324	2	574	1	750
PALENCIA	4	2.770	4	2770	0	0
SALAMANCA	4	6.360	3	4660	1	1.700
SEGOVIA	5	9.379	2	6244	3	3.135
SORIA	3	2.000	1	900	2	1.100
VALLADOLID	6	24.057	4	18850	2	5.207
ZAMORA	13	10.626	11	8026	2	2.600
REGIONALES	0	0	0	0	0	0
TOTALES	43	63.777	28	43.024	15	20.753

Estos datos podrían variar en función de la vigencia que se vaya pactado en los convenios y/o acuerdos colectivos que a lo largo de este periodo, desde que entró en vigor la reforma laboral de 2012, se han ido firmando para conseguir frenar (en parte) la amenaza que para la pervivencia de los convenios implica el límite legal de la ultraactividad y la actitud ventajista del empresariado que ha optado por provocar la extinción de algunos convenios y que la Sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de julio de 2013, Proc. 205/13, si bien no resuelve, al menos sí que efectúa una aportación central que hasta ahora estaba fuera del debate doctrinal sobre la cuestión que: **lo decisivo** en todo caso **es la voluntad de los negociadores**, pues tanto antes de la reforma como después, **lo que predomina es su voluntad para decidir sobre el régimen de vigencia de las condiciones de trabajo.**

Convenios que prorrogan su vigencia en 2014 por no haberse denunciado

Aquellos convenios sectoriales que no se han denunciado y que por lo tanto se han prorrogado son **14** y afectan a un total de **8.611 trabajadores**. De ellos, 7 convenios no tienen recogida la ultraactividad por lo tanto mantienen su texto al no haber sido denunciados, afectando a 6.166 trabajadores. El resto tienen pactada la ultraactividad, es decir, que una vez denunciado y hasta tanto no se suscriba un nuevo convenio que lo sustituya, permanecerá en vigor.



comisiones obreras
de Castilla y León

Gabinete Técnico

AÑO FIN VIGENCIA	DENUNCIA - PRÓRROG.	CODIGO CONVENIO	NOMBRE CONVENIO	Nº TRABAJ.	FEDERACIÓN	PERIODO VIGENCIA	BOP	ULTRAACTIVIDAD
2013/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 1M	0900015011982	Ag.Tie. Cargas Fraccionadas	900	FSC	2012/2013 (14)	03/07/2012	NO
2012/14	PRORROGADO POR NO DENEXPRESA 1 M	24000375012003	Actividades Agropecuarias	750	FEAGRA	2012/2013(14)	21/01/2013	NO
2010/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 1M	24005105011982	Comercio e Ind. Vid	580	FEAGRA	2008/2010(14)	15/01/2009	NO
2013/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 3M	37000125011982	Confiterías, Pastelerías y Repostería	360	FEAGRA	2010/2012 (14)	26/01/2012	SI
2010/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 2M	37001055012005	Emp. Concesionarias de Aparcamientos	90	FSC	2007/2010(14)	25/09/2007	SI
2008/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 2M	37000084011981	Exhibiciones Cinematogr.	67	FSC	2006/2008 (14)	27/06/2006	SI
2011/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 1M	40000925012003	Empresas Funerarias de Segovia	38	SANIDAD Y SS	2008/2011(14)	01/04/2009	NO
2010/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 1 M	42000015011981	AGRICOLA Y GANADERO FORESTAL	220	FEAGRA	2008/2010(14)	22/04/2009	NO
2012/14	PRORROGADO POR NO DEN EXPRESA 1 M	42000305012003	Transporte de Mercancías por Ctra.	565	FSC	2009/2012 (14)	04/05/2009	SI
2013/14	PRORROGADO POR NO DEN. EXPRESA 15 DIAS ANTES FIN VIG	47000375011982	Panaderías	950	FEAGRA	2011/2013(14)	22/03/2012	NO
2007/14	DENUNCIA EXPRESA. NO HAY PATRONAL. ICC NAL.	4701325	Piscinas e Instalaciones deportivas	590	FSC	2003/2007(14)	10/06/2003	SI
2013/14	PRORROGADO POR NO DEN AUT FIN VIG	47000565011981	Tie. Mercancías por Carretera	2.728	FSC	2010/2013 (14)	19/10/2007	NO
2012/14	PRORROGA 2013/2014. DEN AUT FIN VIG	78000515012010	Arqueología	500	COMFIA	2010/2012 (14)	15/07/2010	SI
2008/14	PRORROGADO POR NO DEN EXP 2 M ANTES	78000065011996	Empleados Notarias (LE,PA,SA,VA y ZA)	273	COMFIA	2007/2008 (14)	23/02/2007	SI
				8.811				

Además de éstos, también se consideran prorrogados al tener los convenios de Construcción de Burgos, León, Palencia y Valladolid al tener doble vigencia pactada en convenio, **la del 2012 y hasta 2016** para una serie de materias que están reguladas en el V Convenio General de la Construcción (Estructura de la negociación colectiva del sector; Articulación de la negociación colectiva; Concurrencia de convenios; Inaplicación de condiciones de trabajo; Contrato fijo de obra; Subrogación de personal en contrata de mantenimiento de carreteras o vías Férreas; Jubilación; Comisión Paritaria; Funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria; Igualdad de oportunidades y no discriminación).

AÑO FIN VIGENCIA	DENUNCIA - PRÓRROG.	CODIGO CONVENIO	NOMBRE CONVENIO	Nº TRABAJ.	FEDERACIÓN	PERIODO VIGENCIA	BOP	ULTRAACTIVIDAD
2012(2016)	PRORROGADO VIGENCIA 2012 X NO DEN.	09000185011982	Construcción y Obras Públicas	11.100	FECOMA	2012(2016)	25/09/2012	SI
2012(2016)	PRORROGADO VIGENCIA 2012 X NO DEN.	24002005011980	Construcción y Obras Públicas	18.000	FECOMA	2012(2016)	06/08/2012	SI
2012(2016)	2012 X NO DEN. EXPRESA 3 MESES ANTES	34000145011981	Construcción y Obras Públicas	2.127	FECOMA	2012(2016)	11/10/2012	SI
2012(2016)	EXPRESA 3 MESES ANTES FIN	47000115011981	Construcción y Obras Públicas	5.200	FECOMA	2012(2016)	09/08/2012	SI
				36.427				

Por todo ello, CCOO considera necesario eliminar el riesgo por completo, o minimizarlo al máximo, mediante la consecución de nuevos acuerdos en todos los ámbitos y con el respaldo de la movilización de todos los trabajadores y trabajadoras en defensa de sus convenios y con todos los instrumentos legales existentes para combatir cualquier acción unilateral de patronales y empresas que pretendan laminar salarios y derechos laborales conseguidos con el esfuerzo colectivo a lo largo de muchos años.

A estos efectos, hay que hacer referencia al acuerdo sectorial que firmó la Federación de Servicios a la Ciudadanía con la Federación Regional de Municipios de Castilla y León con el objetivo de solventar los bloqueos y dar estabilidad a los convenios. También hay que dejar constancia de que hasta este momento no ha sido posible cerrar, al menos, este compromiso con la patronal de los empresarios CECALE.

2.- PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR EL SERLA

Los procedimientos presentados en 2013 han sido un total de 405 que afectan a 4.797 empresas y 154.191 personas trabajadoras, correspondiendo 348 procedimientos al Sector Privado, 7 arbitrajes. Los 50 procedimientos restantes son del Sector Público.

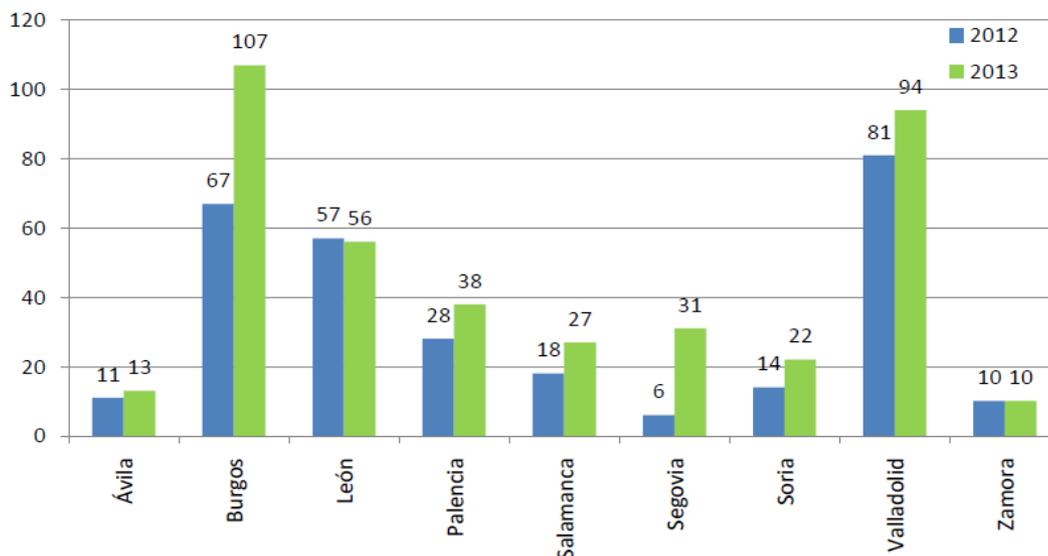


De estos procedimientos de empresas públicas se han archivado 32, la mayor parte ha sido por “incompetencia del Serla”, bien por el motivo alegado (supresión de la paga extraordinaria 2012) o bien, por no haber suscrito el convenio de adhesión previo con el Serla, requerido para poder intervenir.

El mes que se presentaron mayor número de procedimiento fue junio (45), cambiando la dinámica de otros años (18 en 2012 y 28 en 2011) motivado por la fecha clave que nos daba la reforma laboral (8/7/2013) para que los convenios colectivos terminaran el año de ultraactividad que les había dado la Disposición transitoria 4ª la Ley 3/2012.

COMPARATIVA ACUMULADO POR PROVINCIAS 2012-2013 (Enero-Diciembre)

Burgos seguida de Valladolid son las provincias que más solicitudes de conciliación-mediación han presentado (107 y 94 respectivamente) a lo largo de 2013 en el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León. Afectando a 1.526 empresas y 50.487 trabajadores en Burgos y en Valladolid a 563 empresas y 54.572 trabajadores.



Fuente: Estadísticas del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA)

De los 398 procedimientos solicitados en 2013 (348 privados y 50 públicos), la situación en la que se encuentran en el momento de este informe, es:

TOTALES 2013			
	Expedientes	Empresas	Trabajadores
Finalizados	395	4794	153496
En Suspense	1	1	473
En tramitación	2	2	222
TOTAL	398	4.797	154.191

Fuente: Elaboración propia de las Estadísticas del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA)

Se han finalizado un total de 395 procedimientos, bien por alcanzar un acuerdo, por desacuerdo, porque se archivan o por intentados sin efecto. Aún se están tramitando dos procedimientos que afectan a la misma empresa, ubicada en Palencia, aunque por dos conflictos distintos. Por sectores, Industria fue la que presentó el mayor número, con 95 solicitudes, seguida de la de Servicios a la Ciudadanía con 86 y Servicios Privados con 69.

Los conflictos presentados que **podían dar lugar a convocatoria de huelga 32,41% del total**, han alcanzado un total de 129 procedimientos (durante el 1º semestre supuso el 30,52%). El volumen porcentual por trimestre se puede ver en la tabla. La provincia que ha presentado el mayor número ha sido Burgos (46) seguida de León (30) y Valladolid (26).

PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS	HUELGAS
1º TRIMESTRE-2013	111 29,73%
2º TRIMESTRE-2013	103 31,07%
3º TRIMESTRE-2013	74 24,32%
4º TRIMESTRE-2013	110 41,82%
ENERO-DICIEMBRE 2013	398 32,41%

También hay que destacar la solicitud de 7 Arbitrajes, 6 de ellos obligatorios (detallados anteriormente, en la página 7 de este informe) que presentamos las Uniones Regionales de CCOO y UGT conjuntamente, con el objetivo de que se dictara un Laudo obligatorio con el contenido propio de un convenio colectivo que sustituyera al que la Ley 3/2012 había dado por finalizada su vigencia.

El II Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (II ASACL), no puede decirse que esté cumpliendo el mandato del párrafo tercero del artículo 86.3 del ET., ni que sea materia expresamente afectada por los procedimientos previstos en éste. Por lo que el Comité Paritario del ASACL se reunió para interpretar si, transcurrido el plazo de negociación al que hace referencia el artículo 86.3 del E.T. y la disposición transitoria 4 de la Ley 3/2012 y la negociación resulta sin acuerdo, el arbitraje en el ámbito del Serla es obligatorio y no se alcanzó un acuerdo con CECALE, por lo que el Serla emitió un informe de inhibición para tramitar dichas solicitudes de arbitraje.

Por ello, CCOO y UGT solicitamos como paso previo al conflicto colectivo, inicio de procedimiento de conciliación-mediación de interpretación del II ASACL contra CECALE en el SERLA. La primera y única reunión tuvo lugar en septiembre, en la que no se alcanzó acuerdo.

En cuanto al III Acuerdo Interprofesional, denunciado y publicada la denuncia en el BOCYL del 11/4/2012, se constituyó la mesa negociadora el 25 de abril de 2013 y que retomaremos su negociación a lo largo de este año.

3.- EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DE EMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN

La información estadística facilitada por las autoridades laborales, a partir de enero de 2013, es la que se recoge en la **“Orden ESS/2541/2012, de 27 de noviembre, por la que se adoptan disposiciones para la determinación de la forma y contenido de la información estadística en aplicación y desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada”**.

Posteriormente se publicó la **“Orden ESS/982/2013, de 20 de mayo**, su objeto es establecer la información que debe contener la comunicación que, con carácter previo a su efectividad, han de efectuar a la Entidad Gestora de las prestaciones por desempleo los empleadores que adopten medidas de despido colectivo, conforme al artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores, o medidas de suspensión de contratos o de reducción de jornada, conforme al artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, así como establecer el procedimiento y los medios electrónicos de remisión de la misma, según lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.

Las principales disposiciones legales en materia de regulación de empleo son el **Real Decreto-Ley 3/2012**, de 10 de febrero y la **Ley 3/2012, de 6 de julio**, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha dado nueva redacción a los artículos 51 y 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, referentes a los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos de trabajo y reducción de jornada, y con las posteriores modificaciones operadas por el **Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto**, sin olvidar el **Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, que deroga el Real Decreto 801/2011, de 10 de junio.

EXPEDIENTES NOTIFICADOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR PROVINCIAS

Acumulado de Enero a Diciembre 2013

	TOTAL		RESCISIÓN		SUSPENSIÓN		REDUCCIÓN	
	EXPEDIENTES	TRABAJADORES	EXPEDIENTES	TRABAJADORES	EXPEDIENTES	TRABAJADORES	EXPEDIENTES	TRABAJADORES
Ávila	79	508	2	15	40	358	37	135
Burgos	387	4.642	22	423	238	3.664	127	555
León	502	4.904	32	716	263	3.319	207	869
Palencia	157	1.737	8	119	82	1.409	67	209
Salamanca	279	1.691	10	130	91	833	178	728
Segovia	119	613	2	14	57	380	60	219
Soria	94	1.027	5	89	48	829	41	109
Valladolid	397	4.554	29	529	198	2.925	170	1.100
Zamora	104	894	9	201	38	457	57	236
Total Prov.	2.118	20.570	119	2.236	1.055	14.174	944	4.160
Ámbito Regional	62	5.638	12	345	40	5.038	10	255
Total	2.180	26.208	131	2.581	1.095	19.212	954	4.415

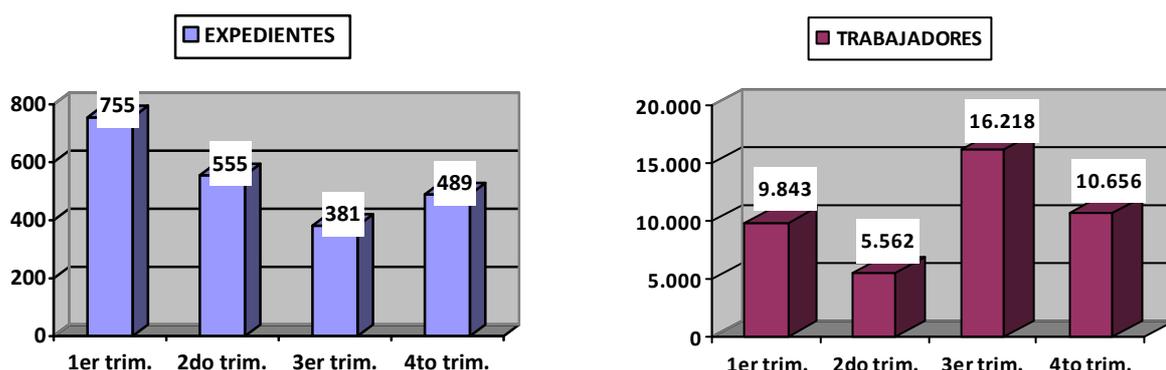
Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Durante 2013, se comunicaron a la Administración de Castilla y León un total de 2.180 expedientes (2.118 de ámbito provincial y 62 de ámbito regional), que han afectado a 26.208 personas. De éstos, se pactaron 2.091 (96,4% del total), frente a los 89 no pactados (3,6% del total). Estos datos con respecto al mismo periodo del año anterior, en el que se registraron 2.219 expedientes acordados (94,1%), suponen una reducción del 5,8% en el número de total de procesos que finalizan con acuerdo. Igualmente, si comparamos los datos de ERE no pactados registrados en 2013 (89), con los del mismo periodo del año anterior (139), observamos que reducen en un 36% los procedimientos de ERE que finalizan sin acuerdo entre las partes.

Con respecto al mismo periodo de 2012, el total de las personas afectadas por un ERE de despido colectivo disminuyen el 21,65% mientras que, nuevamente, los descensos más significativos se producen en aquellos procedimientos que contemplan la aplicación de medidas de flexibilidad interna, tales como suspensiones de contratos y de reducciones de jornada, que experimentan descensos del 29,8% y del 23,04% respectivamente.

Los procedimientos de ERE de despidos colectivos, suspensiones de contrato y reducción de jornada comunicados en 2013 afectaron a un total de 26.208 personas, frente a los 36.399 del mismo periodo de 2012, suponiendo una reducción del 28%. Del total de personas afectadas, el 9,85% (2.581) vieron extinguida su relación laboral; el 73,30% (19.212) tuvieron una suspensión temporal del contrato, y el 16,85% (4.415) tuvieron como efecto la reducción de su jornada laboral.

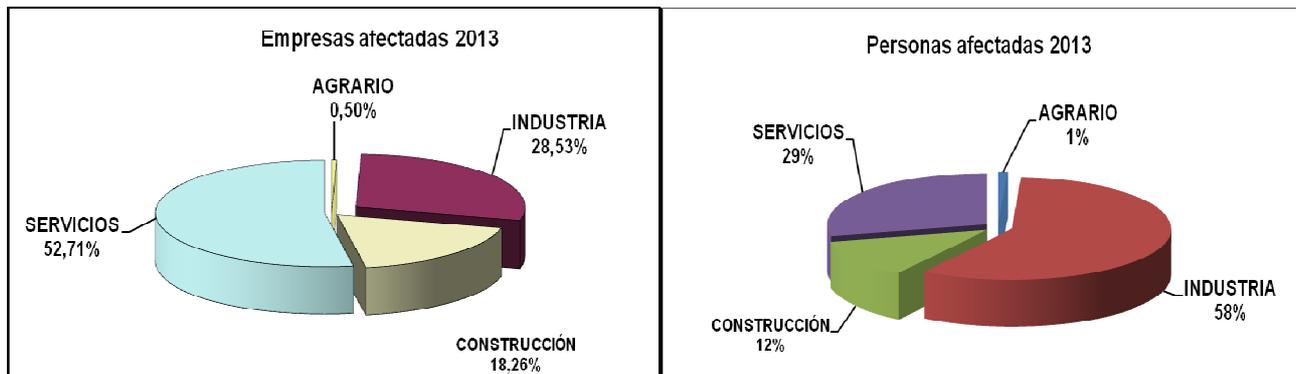
Expedientes y Trabajadores en 2013. Distribución por trimestres.



Fuente: Elaboración propia a partir de las Estadísticas de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales

Según el momento en que se han presentado, el mayor número ha sido en el primer trimestre de 2013 (755 expedientes) mientras que el mayor número de personas afectadas por algún procedimiento ha sido a lo largo del tercer trimestre (16.218).

De las 26.208 personas afectadas por ERE en 2013, el 58% de las personas afectadas por un ERE durante 2013, pertenecen a empresas del sector de Industria (15.270); el 29% (7.505) a empresas de servicios; el 12% (3.186) a empresas de Construcción y el 1% (247) a empresas del sector Agrario.



Según las características del tipo de expedientes presentados 2013, de las 2.581 personas que vieron extinguido su contrato, el 41,4% pertenecen al sector de los Servicios (1.068); el 38,5% (994) a la Industria; el 20% a la Construcción (517) y el 0,1% al sector Agrario (2). De las 19.212 personas afectadas por una suspensión de contrato, el 67,1% (12.891) pertenecen a la Industria; el 19,4% (3.720) al sector de los Servicios; el 12,4% (2.381) a la Construcción y el 1,1% al sector Agrario (1.810). En cuanto a las reducciones de jornada, de las 4.415 personas afectadas, el 61,5% pertenecen al sector de los Servicios (2.717); el 31,4% (1.385) a la Industria; el 6,5% a la Construcción (288) y el 0,6% al sector Agrario (25).

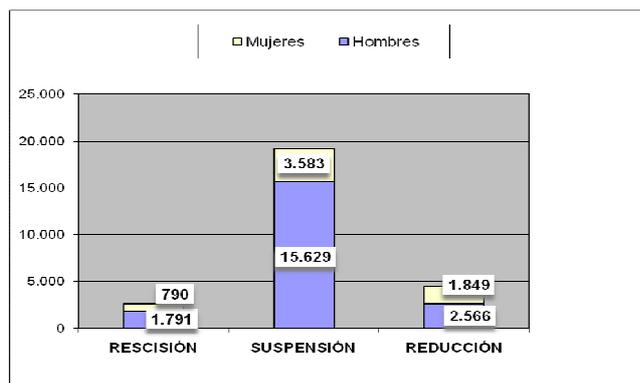
EVOLUCIÓN EXPEDIENTES Y TRABAJADORES SEGÚN TIPO DE PROCEDIMIENTO. CASTILLA Y LEÓN 2009-2013

	RESCISIÓN		SUSPENSIÓN		REDUCCIÓN		TOTAL	
	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Nº Expedientes	Nº Trabajadores	Expedientes	Nº Trabajadores
2013	131	2.581	1.095	19.212	954	4.415	2.180	26.208
2012	153	3.294	1.252	27.368	953	5.737	2.358	36.399
2011	114	2.247	678	15.949	262	1.770	1.054	19.966
2010	108	2.379	574	14.843	103	641	785	17.863
2009	92	1.944	603	24.613	0	0	695	26.557

(*) En 2009, en los datos de la Junta de Castilla y León, los EREs de reducción de jornada empezaron a reflejarse en 2010

En 2013, 19.986 hombres, y 6.222 mujeres se vieron afectados por un ERE, lo que sobre el total de personas afectadas (26.208) suponen unos porcentajes del 79,3% y 26,7% respectivamente.

En el gráfico se puede apreciar la distribución **por género** según tipo de expediente.





COMPARATIVA TRABAJADORES POR DESPIDOS COLECTIVOS. ESPAÑA-CASTILLA Y LEÓN 2009-2013

	ESPAÑA				CASTILLA Y LEÓN			
	TOTAL		DESPIDOS COLECTIVOS		TOTAL		DESPIDOS COLECTIVOS	
	Procedimientos	Trabajadores	Trabajadores	% sobre total trabj. España	Procedimientos	Trabajadores	Trabajadores	% sobre total trabj. CyL
2009	19.434	549.282	63.476	11,56%	695	26.557	1.944	7,32%
2010	17.269	302.746	52.534	17,35%	785	17.863	2.379	13,32%
2011	21.168	343.629	67.981	19,78%	1.054	19.966	2.247	11,25%
2012	35.521	483.313	82.876	17,15%	2.358	36.399	3.294	9,05%
2013	40.291	379.972	70.351	18,51%	2.180	26.208	2.581	9,85%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística de Regulación de Empleo (MEYSS)

Al hacer la comparativa de las personas afectadas por los despidos colectivos en Castilla y León con respecto a los afectados de manera global en España, podemos sacar una conclusión, y es que en nuestra Comunidad Autónoma los despidos colectivos han supuesto desde 2009 hasta 2013 unos porcentajes menores (7,3% en 2009; 13,3% en 2010; 11,2% en 2011; 9% en 2012 y 9,8% en 2013) frente a los datos de despidos colectivos de España (11,6% en 2009; 17,3% en 2010; 19,8% en 2011; 17,1% en 2012 y 18,6% en 2013).

Esto ha podido deberse a la influencia que ha tenido el acuerdo alcanzado con la Junta de Castilla y León, a partir de 2009, para apoyar alternativas que permitan mantener los puestos de trabajo con medidas temporales frente a las extinciones, buscando los acuerdos entre las empresas y trabajadores que permitan evitar los cierres definitivos. Por ello, se ha venido negociando, con el Gobierno regional, una línea de ayudas que complementan el salario de aquellas personas que se ven afectadas por un periodo temporal y alcancen acuerdo durante el periodo de consultas. A partir de 2012, se pactaron subvenciones destinadas a empresas para contribuir a la financiación del coste de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes devengada por los trabajadores en situación de suspensión de contrato o reducción temporal de jornada.

ESTADÍSTICAS EXPEDIENTES DE REGULACIÓN DEL MEYSS

Los datos recogidos en las Estadísticas del MEYSS¹ no coinciden con los facilitados por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, al utilizar metodología diferente.

El Ministerio cuando un procedimiento o expediente incluye a trabajadores afectados por varios tipos de medida, se imputa a aquel que afecta al mayor número de trabajadores. Asimismo, cuando afecta a varios centros de trabajo radicados en provincias diferentes, se computa un procedimiento por cada provincia; este hecho afecta a los procedimientos comunicados por la Dirección General de Empleo o por las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas pluriprovinciales (como Castilla y León). Además, si una empresa comunica trabajadores afectados en distintos meses se computa un procedimiento por cada mes.

¹ [Http://www.empleo.gob.es/estadisticas/reg/welcome.htm](http://www.empleo.gob.es/estadisticas/reg/welcome.htm).



comisiones obreras
de Castilla y León

Gabinete Técnico

El Ministerio desde abril de este año, no facilita los datos de expedientes desagregados por CCAA ni por provincias, solamente ofrece los totales.

En el cuadro siguiente se ven los datos acumulados, de las personas afectadas por expedientes notificados, de enero a diciembre de 2013, con los totales de España, de Castilla y León y por provincias. Pudiéndose comparar la diferencia de datos con el cuadro por provincias de la página 19.

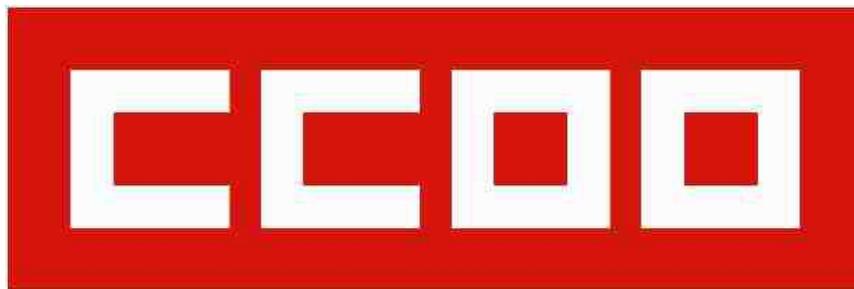
TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS COLECTIVOS, SUSPENSIÓN DE CONTRATO Y REDUCCIÓN DE JORNADA, POR COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA 2013

COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIAS	TOTAL		DESPIDOS COLECTIVOS		SUSPENSIÓN DE CONTRATO		REDUCCIÓN DE JORNADA	
	Diciembre	Acumulado Enero-Diciembre	Diciembre	Acumulado Enero-Diciembre	Diciembre	Acumulado Enero-Diciembre	Diciembre	Acumulado Enero-Diciembre
TOTAL ESPAÑA	40.291	379.972	7.269	70.351	26.276	234.116	6.746	75.505
CASTILLA Y LEÓN	2.710	30.104	320	3.642	1.968	21.471	422	4.991
Ávila	83	601	9	52	39	386	35	163
Burgos	728	6.901	11	541	674	5.720	43	640
León	375	7.410	98	1.114	176	5.233	101	1.063
Palencia	242	2.431	24	209	200	1.999	18	223
Salamanca	232	2.092	21	296	152	975	59	821
Segovia	76	783	13	73	46	465	17	245
Soria	47	1.067	2	116	31	833	14	118
Valladolid	742	7.645	113	975	520	5.269	109	1.401
Zamora	185	1.174	29	266	130	591	26	317

Acumulado Enero-Diciembre 2013. Boletín de Estadísticas laborales MEYSS²

Fuente: Elaboración propia a partir de la Estadística de Regulación de Empleo (MEYSS)

² <http://www.empleo.gob.es/estadisticas/reg/Reg13Ene-Dic/index.htm>



**comisiones obreras
de Castilla y León**